



**Luis Romero Santos**

Socio director de Luis Romero Abogados y doctor en Derecho Penal.



---

## 11 Consejos para evitar errores al interrogar

Los errores que a continuación se describen están inspirados en juicios penales en los que ha intervenido el autor, si bien pueden tener lugar en las demás jurisdicciones.

### 1.- Afirmar en vez de interrogar

Es una costumbre frecuente pero fácil de cambiar, sólo hay que pararse un poco e intentarlo. De lo contrario, el juez nos advertirá: “Señor Letrado ¿Podría interrogar en vez de afirmar?”

El motivo es muy claro: el que debe afirmar o negar es el interrogado y no nosotros o el fiscal. Si bien es cierto que a los fiscales no les llaman tanto la atención como a nosotros.

"Cuando sabemos realmente lo que debemos preguntar es cuando tenemos delante al acusado, el testigo o el perito" (Diseño: Cenaida López/E&J)

### 2.- Seguir literalmente las preguntas preparadas

Cuando sabemos realmente lo que debemos preguntar es cuando tenemos delante al acusado, el testigo o el perito, quienes seguramente han respondido ya a cuestiones formuladas por el fiscal o la acusación particular, si somos defensa. O habrán respondido ya al fiscal, si somos acusación. Aunque también podremos ser nosotros los primeros en preguntar.

Pero aunque seamos los primeros en preguntar, cuando el interrogado nos haya respondido ya a alguna cuestión, quizás debamos hacer la pregunta de una forma distinta a como la teníamos pensada: debemos saber improvisar. Cada juicio es único y nadie puede saber ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |